



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 20 de noviembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00155-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE**

**SEÑORES(AS)**

**DIRECTORES DE LAS II.EE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA  
UGEL 06.**

Presente. -

**Asunto:** SE TRASLADA EL OFICIO DE SEMAFORO SISEVE DE LAS II.EE.  
DONDE SE EVIDENCIAS DEL MONITOREO SEMAFORO SISEVE Y  
PRIORIZACIÓN DE CIERRE DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR  
REPORTADOS EN EL PORTAL SISEVE (2023 2024 Y 2025).

**Referencia:** a) EXPEDIENTE N.º EGBCE2025-INT-1023347  
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00714-2025-DRELM/DIR-OGPEBTP  
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00472-2025-DRELM/DIR- OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia por medio del cual se hace traslado del oficio remitido por la DRELM referente al reporte del semáforo SISEVE, en el cual se aprecia la atención de los reportes del SISEVE, se debe indicar que desde la DRELM se viene supervisando el cumplimiento de la atención oportuna de los reportes del SISEVE en ese sentido se le brinda las orientaciones siguientes:

1. Los reportes antes del 03 de setiembre deben ser atendidos dentro de los plazos establecidos por la RM 274-2020(protocolos para la atención de casos de violencia escolar) debiendo subir las tareas al SISEVE dentro de los plazos.
2. Los reportes del 03 de setiembre para adelante se deben atender acorde a la R.M 383-2025(protocolos para la atención de casos de violencia escolar) dentro de los plazos que indica y se deben de cerrar con un acta a los 30 días.
3. Directores y responsables de convivencia deben revisar su plataforma del SISEVE teniendo en cuenta que:
  - La IE registra las acciones en el Portal SíSeVe de acuerdo con los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (7.4.1 RVM N.º 262-2019-MINEDU).
  - La IE revisa de manera permanente los casos reportados para garantizar su atención oportuna (7.4.2 RVM N.º 262-2019-MINEDU).
  - La IE brinda atención inmediata a las alertas emitidas por el Portal SíSeVe (7.4.3 RVM N.º 262-2019-MINEDU)
  - La IE, elabora y presenta los informes de eliminación de reportes debidamente documentados y firmados (7.4.7 RVM N.º 289-2020-MINEDU).
4. Considerando lo indicado párrafos arriba se directores se les solicita su buena disposición al cumplimiento tomando en cuenta que la no atención oportuna es considerada falta grave que da inicio a procesos administrativos.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1023347 CLAVE: DE55EE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel06.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 06Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, remite el presente documento, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITALMENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ  
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO  
UGEL 06

SDCA/J.ASGESE  
MIPS/ E. CONV



CABRERA SANCHEZ  
Segundo Daniel FAU  
20332030800 hard  
JEFE DE ASGESE - UGEL06  
Soy el autor del documento  
2025/11/21 15:27:24

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1023347 CLAVE: DE55EE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina  
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 4 de noviembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00714-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04,  
05, 06 y 07 de LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

Asunto: **EVIDENCIAS DEL MONITOREO SEMÁFORO SISEVE Y PRIORIZACIÓN  
DE CIERRE DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR REPORTADOS EN  
EL PORTAL SISEVE (2023 2024 Y 2025).**

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00472-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Me dirijo a usted en el marco de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) para la gestión eficaz de los reportes de violencia escolar. Según el documento de la referencia, el monitoreo Semáforo SíseVe evidencia la necesidad de priorizar el cierre de casos pendientes en el Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar (SíseVe).

En atención a lo expuesto, y con el fin de asegurar la protección de los estudiantes, se **solicita atención inmediata y priorización** a los reportes que se evidencian en el consolidado que se adjunta (ver anexo):

▪ Gestión y Cierre de Casos 2023 y 2024

Para los casos SíseVe pendientes de cierre de los años 2023 y 2024 que, a la fecha, no han obtenido respuesta del Ministerio de Educación a la solicitud de anulación o apoyo:

- Elaborar el Informe respectivo, detallando las acciones realizadas por la UGEL para la atención del caso.
- Documentar y adjuntar las veces que se envió la solicitud de anulación de reportes al correo electrónico [soportesiseve@minedu.edu.pe](mailto:soportesiseve@minedu.edu.pe), incluyendo fechas y capturas de pantalla de los correos enviados, para justificar la necesidad de apoyo del MINEDU para el cierre.

▪ Aplicación Normativa por Periodo de Reportes 2025

Se establece la diferenciación normativa para los reportes del año 2025:

Periodo de Reporte SíseVe	Norma Aplicable	Acción Requerida
Hasta el 02 de septiembre de 2025	RVM N.º 274-2025-MINEDU	Completar y cerrar debidamente los reportes siguiendo las tareas descritas en la plataforma SíseVe y respetando estrictamente los plazos señalados por el sistema, bajo la norma anterior.
Desde el 03 de septiembre de 2025	RM N.º 383-2025-MINEDU	Aplicar de manera rigurosa las indicaciones, protocolos y procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU.

▪ Evidencia de Gestión y Reporte

- Remitir a la OGPEBTP-DRELM, en un plazo no mayor a 14 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, el Informe Consolidado de Cierre de Casos SíseVe, detallando la situación de los casos pendientes de 2023, 2024 y 2025, de acuerdo con las especificaciones de este oficio.

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1023347 CLAVE: 467AD6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/regionlima-dre](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

Agradezco su atención y acción diligente para asegurar la debida gestión de los reportes de violencia escolar en Lima Metropolitana.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N.º 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**

Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica  
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP  
HRCS/ECER



GUERRA CABRERA Gladys  
Liliana FAU 20330611023  
soft

DIRECTORA DE LA

OGPEBTP - DRELM

Soy el autor del documento

2025/11/04 19:45:09

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1023347 CLAVE: 467AD6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_15/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de julio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00472-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02,  
03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente. -

Asunto: **Semáforo SíseVe: Atención Oportuna, Protección Asegurada**

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N° 289-2020-MINEDU  
c) Oficio Múltiple N°00190-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del firme compromiso del Ministerio de Educación con la promoción de una convivencia escolar sin violencia y la protección integral de nuestras niñas, niños y adolescentes. Es fundamental asegurar que cada caso de violencia en el entorno escolar reciba una atención inmediata, efectiva y reparadora.

Como sabemos, el Portal SíseVe es la aplicación virtual a través del cual las instancias de gestión educativa descentralizada, incluyendo las UGEL y las Instituciones Educativas, brindan seguimiento a los casos de violencia, permitiendo la consolidación y el manejo de información actualizada para su tratamiento a nivel regional y nacional. La Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU establece las orientaciones para su administración y uso, detallando las responsabilidades de cada instancia.

Complementando lo anterior, la Resolución Viceministerial N° 289-2020-MINEDU actualiza la definición de los "Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", enfatizando que estos documentos establecen los procedimientos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia. Asimismo, esta norma incorpora disposiciones para la eliminación de reportes registrados en el Portal SíseVe bajo criterios específicos (duplicados, incompletos, errados, no constitutivos de violencia escolar o de prueba), buscando mantener la calidad y fiabilidad de la información.

En este contexto, y con el propósito de fortalecer la eficiencia en la respuesta a los reportes, en el marco de la Movilización Nacional desde el MINEDU por la Convivencia Escolar "Un Perú Unido, empieza contigo" procedemos a utilizar un monitoreo cuantitativo llamado "Semáforo SíseVe: Atención Oportuna, Protección Asegurada", que nos permitirá visualizar de manera clara el estado de la gestión de los casos de violencia escolar en cada UGEL y, por ende, en las II.EE. de su jurisdicción. Los indicadores del semáforo se centrarán en el inicio de atención de la IE en el plazo establecido según la plataforma SíseVe, la aplicación oportuna de los protocolos de atención de la IE y el respectivo seguimiento del caso por el Director y/o Responsable

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0705355 CLAVE: 3D1F97

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

de Convivencia, y el cierre del caso por la IE en el plazo establecido, garantizando que la protección de nuestros estudiantes sea una prioridad.

Al respecto, se solicita, a cada UGEL, redoblar esfuerzos en la asistencia técnica y monitoreo a los Directivos y responsables de la plataforma SíseVe en las IIEE bajo su ámbito, asegurando que:

- La IE registra las acciones en el Portal SíseVe de acuerdo con los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (7.4.1 RVM N° 262-2019-MINEDU).
- La IE revisa de manera permanente los casos reportados para garantizar su atención oportuna (7.4.2 RVM N° 262-2019-MINEDU).
- La IE brinda atención inmediata a las alertas emitidas por el Portal SíseVe (7.4.3 RVM N° 262-2019-MINEDU).
- La IE, elabora y presenta los informes de eliminación de reportes debidamente documentados y firmados (7.4.7 RVM N° 289-2020-MINEDU).
- La UGEL y la IE sigue las recomendaciones realizadas mediante Oficio Múltiple-N° 00190-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OGPEBTP

Su liderazgo y gestión efectiva de este semáforo (ver anexo) son cruciales para que cada UGEL y cada institución educativa actúe con la celeridad y la diligencia necesarias. El objetivo es que, a través de una atención oportuna, logremos una protección asegurada para todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N.º 00021-2025-DRELM, de fecha 6 de enero de 2025.

Atentamente

Documento firmado digitalmente  
**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**  
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica  
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP  
HRCS/ECER



GUERRA CABRERA Gladys  
Liliana FAU 20330611023  
soft

DIRECTORA DE LA

OGPEBTP - DRELM

Soy el autor del documento

2025/07/24 15:43:10

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-0705355 CLAVE: 3D1F97

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_10/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)



Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina - La Victoria  
T: (01) 500-6177